

El pasado 20 de octubre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”,<sup>1</sup> emitido por el Presidente de la República (el “Decreto”). Este Decreto solamente modifica el nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por el de Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (la “Secretaría”).

Es importante destacar que el Decreto no modifica las funciones a cargo de la Secretaría y solamente modifica su nombre en la lista de dependencias públicas que contiene el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como las demás disposiciones de esa ley que refieren a la Secretaría, con el objeto de unificar su nueva denominación.

El Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación, por lo tanto, desde el 21 de octubre de 2021, el nombre oficial de la Secretaría es:

“SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES”.

\* \* \*

*Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.*

---

<sup>1</sup> El Decreto se puede consultar en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5633365&fecha=20/10/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5633365&fecha=20/10/2021)